

5.3. CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

INTRODUCCIÓN

La Consejería de Economía y Hacienda tiene una eminente función transversal y horizontal, con vocación de servicio a toda la Junta de Andalucía, como se deduce de la propia naturaleza de las competencias que tiene encomendadas, tales como:

- El impulso de la actividad económica, así como la elaboración de las directrices de política económica y financiera de la Comunidad Autónoma.
- La programación, seguimiento, evaluación, coordinación y verificación de los fondos procedentes de la Unión Europea y Banco Europeo de Inversiones.
- La Planificación Económica de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- La elaboración, seguimiento y control del Presupuesto de la Comunidad Autónoma.
- La política Financiera y Tributaria.

Cualquier acción normativa, en el marco de nuestra Comunidad Autónoma, dirigida a remover los obstáculos subsistentes para alcanzar el objetivo de igualdad, contribuirá, sin duda, al enriquecimiento de la propia sociedad andaluza, a su desarrollo económico, al incremento de la productividad y al aumento del empleo. Más aún cuando el pleno reconocimiento de la igualdad formal ante la ley, aún habiendo comportado un paso decisivo, ha resultado ser insuficiente.

Así pues, la elaboración del Presupuesto de la Comunidad Autónoma como un Presupuesto responsable, es al mismo tiempo un logro y un paso más en el camino hacia la desaparición progresiva de la desigualdad entre hombres y mujeres.

En este sentido, cabe destacar la Orden de elaboración del Presupuesto 2007, en la que se fijan dos objetivos fundamentales: avanzar en la igualdad, y contribuir de forma decisiva al incremento de la productividad.

Al igual que en la elaboración del Anteproyecto del Presupuesto, la Consejería de Economía y Hacienda desempeña muchas de sus funciones de tal forma que sus actuaciones encuentran reflejo en el resto de Consejerías.

Las labores de impulso y coordinación de la política económica y la planificación en Andalucía, la supervisión de los diferentes planes sectoriales diseñados para nuestra Comunidad, las labores de asesoramiento e informe en materia económica, son todas ellas líneas de actuación que, si bien influyen finalmente, y de modo notable, en la realidad andaluza, el impacto de la mayor parte de las mismas es de carácter indirecto, y se concretan mediante actuaciones de otras Consejerías.

Si bien la mayor parte de los créditos contenidos en los programas presupuestarios de la sección 10 “Consejería de Economía y Hacienda”, no están orientados de forma específica a actuaciones que afecten de forma directa a personas si causan un importante efecto, desde la perspectiva de género, en la política de gastos e ingresos.

El logro de una igualdad efectiva, hace necesario profundizar y analizar, desde un punto de vista crítico, la estructura económica, la distribución del gasto público y los sistemas de recaudación; obteniendo con este análisis una visión bien distinta a la aparente neutralidad de algunos programas presupuestarios.

En la línea de todo lo anterior, un objetivo común a toda esta sección, ha sido el de realizar un análisis desde la perspectiva de género de los distintos ámbitos en los que actúa la Consejería de Economía y Hacienda, para avanzar y promover las condiciones que permitan alcanzar la plena igualdad entre los hombres y las mujeres de Andalucía.

REPRESENTACIÓN

A. REPRESENTACIÓN EN EL ÁMBITO DE LA CONSEJERÍA (EFECTIVOS)

TABLA I. N.º DE EFECTIVOS DE PLANTILLA SEGÚN GRUPO

Consejería de Economía y Hacienda

Grupo	Nº Hombres	%	Nº Mujeres	%	Total
A-I	257	54,91	211	45,09	468
B-II	99	48,53	105	51,47	204
C-III	149	45,57	178	54,43	327
D-IV	218	30,58	495	69,42	713
E-V	36	42,86	48	57,14	84
Totales	759	42,26	1.037	57,74	1.796

TABLA 2. N° DE EFECTIVOS DE FUNCIONARIOS/AS SEGÚN NIVEL

Consejería de Economía y Hacienda					
Nivel	N° Hombres	%	N° Mujeres	%	Total
30	10	71,43	4	28,57	14
28-29	41	52,56	37	47,44	78
23-27	251	56,03	197	43,97	448
18-22	188	32,87	384	67,13	572
<18	222	38,14	360	61,86	582
Totales	712	42,03	982	57,97	1.694

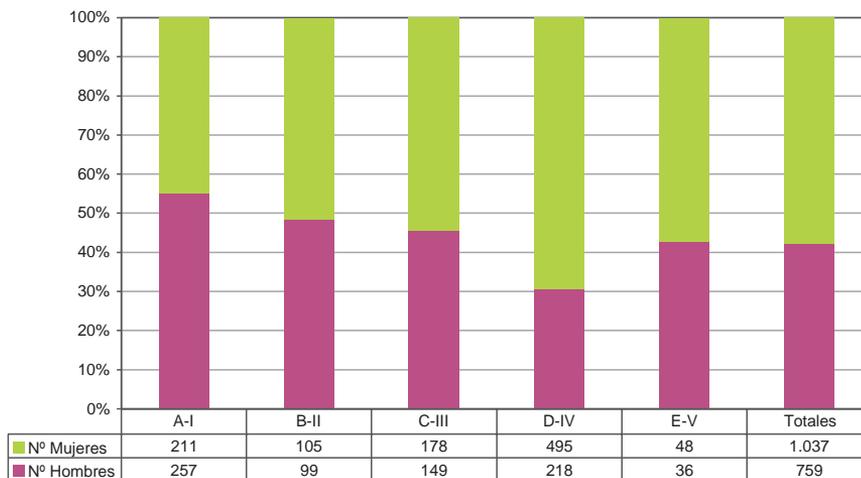
Efectivos reales a julio 2006

Conforme a los datos facilitados por SIRhUS, sobre efectivos reales a julio de 2006, y tras el análisis de los datos correspondientes a esta Consejería, se obtienen diversas conclusiones, entre las que cabe resaltar:

- En cuanto a la desagregación por sexo del total de efectivos de plantilla, la distribución en la Consejería de Economía y Hacienda coincide prácticamente con la distribución existente en el total de Consejerías/OOAA, siendo, en ambos casos, el porcentaje de mujeres ligeramente superior al de hombres.

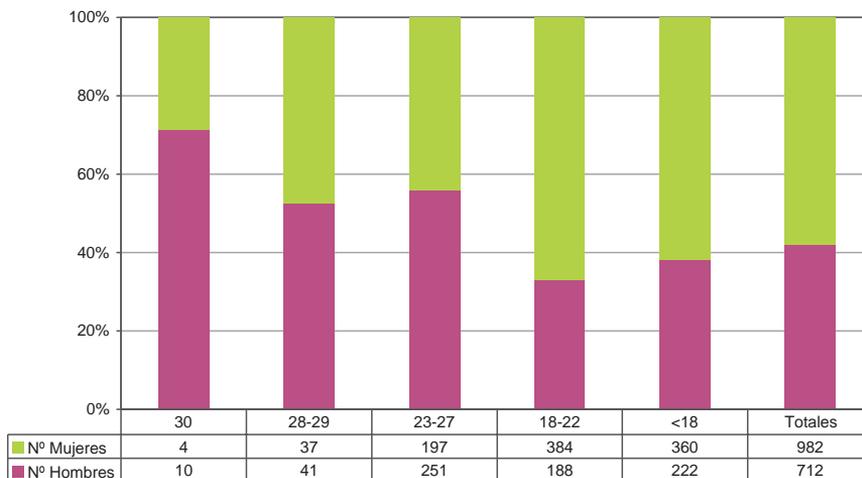
Analizando la distribución por Grupos/Categorías Laborales, se observa que en general es equilibrada, al oscilar las diferencias entre el 40% y el 60%, si bien en el Grupo A/Categoría I hay mayoría de hombres, y en el Grupo D/Categoría IV se rompe el equilibrio de sexos, con casi un 70% de mujeres.

Gráfico 5.3.1. Efectivos reales (funcionarios y laborales) Consejería de Economía y Hacienda según sexo y grupo. (Datos a 1 de julio de 2006)



- Del análisis de la distribución por niveles del personal funcionario de la Consejería queda patente que cuanto más alto es el nivel, menor es el número de mujeres y viceversa, produciéndose el cruce en los niveles intermedios.

Gráfico 5.3.2. Efectivos reales (funcionarios) Consejería de Economía y Hacienda según sexo y nivel. (Datos a 1 de julio de 2006)



RECURSOS

A. PRESTACIONES Y MEDIDAS DE CONCILIACIÓN PARA EL PERSONAL DE LA CONSEJERÍA

Se han consultado los datos obrantes en el Servicio de Personal y en las Secretarías Generales de esta Consejería, a fin de saber el número de personas desagregadas por sexo que, a julio de 2006, habían solicitado reducción de jornada por cuidado de hijos, habiéndose obtenido los datos que se consignan a continuación:

Nº DE PERSONAS CON REDUCCIÓN DE JORNADA POR CUIDADO DE HIJOS

Consejería de Economía y Hacienda

	Nº Mujeres	%	Nº Hombres	%	Total
SS.CC.	15	79	4	21	19
D.P. Almería	1	100	0	0	1
D.P. Cádiz	4	100	0	0	4
D.P. Córdoba	5	100	0	0	5
D.P. Granada	1	50	1	50	2
D.P. Huelva	2	100	0	0	2
D.P. Jaén	0	0	0	0	0
D.P. Málaga	2	100	0	0	2
D.P. Sevilla	5	100	0	0	5
Totales	35	88	5	13	40

Del análisis de los mismos se deduce que son mayoritariamente las mujeres, con un 88%, las que optan por minorar la dedicación laboral para asumir el cuidado de la familia.

En la Consejería de Economía y Hacienda se es plenamente consciente de que el camino hacia la igualdad real entre hombres y mujeres, encuentra uno de sus pilares básicos en la puesta en marcha de medidas de conciliación de la vida familiar y laboral.

Con este objetivo, se están realizando las actuaciones oportunas a fin de dotar al Edificio Administrativo de Torretriana de un servicio de Educación Infantil para los hijos y las hijas del personal que presta su servicio en él.

Por un lado, la Dirección General de Patrimonio está tramitando el oportuno expediente de obra, a fin de adecuar la zona elegida del edificio al nuevo uso al que va a ser destinada, dotándola de las instalaciones y distribución adecuadas para ello.

Por otro lado, desde la Secretaría General Técnica, y en colaboración con las Secretarías Generales Técnicas de las otras dos Consejerías ubicadas en Torretriana, se está trabajando en los distintos aspectos del proyecto necesarios para su efectiva puesta en marcha en el año 2007.

Se ha de subrayar que este modelo de Escuela Infantil nace con la vocación de ser un servicio accesible y asequible a todos los trabajadores y trabajadoras del Edificio.

Con todo ello, a la vez que se facilita la conciliación de la vida privada y la actividad profesional, se persigue una medida correctiva en el tradicional reparto desigual de las responsabilidades familiares entre hombres y mujeres, incrementando la participación de los hombres en el cuidado de la familia, consiguiendo así, ir modificando los roles tradicionales y promoviendo un reparto más justo y coherente con el nivel de incorporación de la mujer al mercado laboral.

B. PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS RESPONSABLES CON EL GÉNERO E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

PROGRAMA 6.1. A: DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Los créditos asignados al programa de “Dirección y Servicios Generales”, presente en todas las secciones presupuestarias, tienen como principal objetivo dar soporte administrativo y jurídico a la Consejería. Con este eminente carácter horizontal, desde la Secretaría General Técnica, se apoya mediante la dotación de recursos humanos y materiales, a los demás centros directivos en la consecución de los objetivos atribuidos a esta sección presupuestaria.

Como ya se puso de manifiesto en el Informe del pasado año, la incidencia de este Programa en las cuestiones relativas al género son múltiples y variadas. Así y tomando como marco los datos referidos al presente ejercicio, se ha centrado el análisis en tres áreas, todas ellas dentro del ámbito funcional de la Viceconsejería y la Secretaría General Técnica como son: publicaciones, formación, y gastos de funcionamiento de la Comisión de Evaluación de Impacto de Género en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma.

Publicaciones

Si se observan las publicaciones oficiales de la Consejería de Economía y Hacienda, se pone de manifiesto una sensibilidad creciente a la perspectiva de género en un apreciable número de ediciones.

Así, al Informe de Impacto de Género en el Presupuesto se deben añadir todas aquellas ediciones en las que se examinan políticas de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres o de corrección de desigualdades en este ámbito, se realiza la recogida y tratamiento de

información estadística desagregada por sexo, o se evidencia una realidad en la que uno de los dos sexos permanece infrarrepresentado.

Siguiendo este criterio, el esfuerzo por integrar la dimensión de género en la producción documental de la Consejería se refleja en que, a lo largo de 2006, el número de publicaciones con relevancia en materia de igualdad de género asciende al 41,86% de las ejecutadas hasta el momento, frente al 33,90% de 2005.

De igual modo, en materia de publicaciones, cabe reseñar también la puesta en marcha de la publicación del Boletín de Actualidad Normativa Económico-Financiera. Este Boletín semanal, en el que se incluyen las disposiciones publicadas en los diarios oficiales de las Comunidades Autónomas, el Estado y la Unión Europea, cuenta con un apartado en el que se incluyen las disposiciones aparecidas en materia de Igualdad de Género, relevantes en el ámbito económico-financiero. Junto a ello, se incluye un listado con enlaces de interés a diferentes organismos y entidades con relevancia en este ámbito.

Formación

En el área de formación se ha analizado la participación desagregada por sexo, tanto del personal docente como de los asistentes, en los diferentes cursos organizados en la Consejería, obteniendo la siguiente distribución:

DATOS 2006	Hombres	%	Mujeres	%
Tutores Teleformación	5	62,50	3	37,50
Profesores F. Presencial	8	80	2	20
Alumnos/as	536	39,94	806	60,06

Dentro del personal docente, podemos observar que tanto en formación presencial, con un porcentaje del 20%, como en Teleformación, con un 37,50%, el porcentaje de mujeres es bastante bajo, no viéndose cumplido el criterio de representación equilibrada en ninguno de los dos casos. Este porcentaje se invierte totalmente cuando se analiza el apartado del alumnado.

En cuanto a los contenidos que se imparten en el marco del Plan de Formación de la Consejería de Economía y Hacienda, éstos tratan de ampliar y perfeccionar los conocimientos del personal a su servicio en todos los ámbitos.

Conforme a lo anterior, se ha considerado necesario introducir en el catálogo de contenidos para 2007 un curso sobre género y presupuestos. Mejorar la preparación del personal que trabaja en esta área, es fundamental para continuar progresando.

A fin de posibilitar la realización de un análisis de mayor calado, a partir del 1 de enero de 2007, tanto en los informes puntuales de cada actividad, como en los informes mensuales, todos los datos aparecerán desagregados por sexo (nº de alumnos y alumnas que han superado el curso, tasa de abandono, porcentaje de alumnos y alumnas que obtienen el certificado de aprovechamiento, etc.).

Gastos de Funcionamiento de la Comisión

Por último, señalar que con cargo a los créditos del Programa 6 I A, se imputan igualmente los gastos de funcionamiento de la Comisión de Evaluación.

Entre las actividades que la misma ha llevado a cabo en el presente ejercicio cabe destacar el Taller de Coordinación de la Comisión de Evaluación de Impacto de Género en el Presupuesto, celebrado los días 25 y 26 de mayo.

El principal objetivo de este Taller fue realizar una evaluación intermedia de los indicadores incluidos en el Informe de Evaluación de Impacto de Género del Presupuesto 2006 y la planificación de contenidos y cronológica del presente Informe de Evaluación del presupuesto 2007.

La experiencia contó con la participación activa de todas las Consejerías, que valoraron muy positivamente la celebración de un encuentro que posibilitara la puesta en común de los avances que en cada una de ellas se estaban llevando a cabo.

Asimismo, la Consejería de Economía y Hacienda, va a organizar a finales del corriente año la I Conferencia de Economía y Presupuestos en Clave de Género, concebida como un foro de debate y profundización sobre los distintos métodos para incorporar la perspectiva de género en los ámbitos económicos y presupuestarios. Parte de la financiación de esta I Conferencia se realizará con cargo al Programa 6I A.

PROGRAMA 6.I.B: POLÍTICA ECONÓMICA

El Decreto 239/2004, de 18 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda, establece en su artículo cinco que a la Secretaría General de Economía le corresponde la interlocución con los agentes económicos y sociales de Andalucía en todas aquellas actuaciones de impulso y coordinación de la política de diálogo y concertación. Esto se ha venido instrumentando a través de los sucesivos acuerdos de concertación social, suscritos por los agentes económicos y sociales más representativos y el Gobierno andaluz. Actualmente está vigente el VI Acuerdo de Concertación Social de Andalucía, suscrito en enero de 2005, y cuya vigencia se extiende hasta el ejercicio 2008.

En materia de impacto de género, en el VI Acuerdo se establece entre sus objetivos intermedios, con el horizonte del año 2008, impulsar la incorporación de la mujer al mercado laboral, elevando su tasa de actividad hasta niveles cercanos al 85% de la media de la Unión Europea, de manera que se aumente la empleabilidad, al menos, un 20%.

En el Informe de Ejecución y Seguimiento del VI Acuerdo de Concertación Social de Andalucía, para el ejercicio 2005, se observa un grado de avance en la evolución de los objetivos e indicadores socioeconómicos disponibles, específicamente, en la incorporación de la mujer al mercado de trabajo, esto es, se ha elevado su tasa de actividad hasta el 83,7% de la media de la Unión Europea y se ha rebasado la cifra de un millón de mujeres empleadas en 2005.

Asimismo, de las 276 medidas del Acuerdo, hay 10 específicas dirigidas a impulsar la igualdad de la mujer en el ámbito económico, encontrándose todas ellas en fase de ejecución. En concreto, cabe destacar las siguientes:

- Incrementar la participación de la mujer en el desarrollo de los programas de políticas activas de empleo, por encima de la proporción que éstas suponen en las personas desempleadas. (Medida 132).
- Establecer incentivos a la contratación estable de la mujer, atendiendo, con carácter prioritario, a aquellos sectores en los que se encuentren subrepresentadas y a situaciones singulares en la vida laboral de la mujer. (Medida 133).
- Fomentar el autoempleo entre mujeres. (Medida 135).
- Potenciar las nuevas actividades y los nuevos yacimientos de empleo que faciliten la incorporación laboral de la mujer. (Medida 136).
- Desarrollar medidas específicas para mujeres víctimas de violencia de género. (Medida 144).
- Potenciar cláusulas convencionales contra todo tipo de discriminación, en especial las relativas al género, promoviendo la inclusión en los convenios colectivos de las recomendaciones y orientaciones para la negociación colectiva, en orden a preservar la igualdad de oportunidades y la no discriminación entre hombres y mujeres en el ámbito laboral. (Medida 176).

Por otra parte, se ha suscrito un Convenio de Colaboración entre la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía y la Federación Andaluza de Mujeres Empresarias. Las actuaciones de este Convenio, que se financian con créditos del programa 61B, plantean que las iniciativas de las mujeres se transformen en una realidad empresarial y se configuren como fuentes de riqueza y generación de empleo.

Así, la Federación Andaluza de Mujeres Empresarias tiene previsto llevar a cabo un conjunto de actuaciones con las que se pretende:

- Difundir las actividades empresariales más exitosas de las mujeres que sirvan de modelo de referencia para otras empresarias.
- Apoyar a las mujeres empresarias en el desarrollo de su carrera profesional y empresarial.
- Crear un directorio de empresas femeninas.
- Conceder premios a empresarias por su labor en las provincias andaluzas incidiendo en la valoración social de este colectivo.
- Realizar encuentros para divulgar la actividad empresarial de la mujer.

PROGRAMA 6.1.D: POLÍTICA PRESUPUESTARIA

Durante el ejercicio 2006, desde la Dirección General de Presupuestos se ha seguido trabajando para avanzar en los procesos conducentes a la introducción de la perspectiva de género en el presupuesto público, actuando como centro dinamizador, avanzando en el sistema de recogida y tratamiento de información, y capacitando al personal implicado en la temática de género.

En este sentido, esta Dirección General ha participado en jornadas y encuentros, tanto de carácter internacional como de carácter nacional, con temática presupuestaria relacionada con la perspectiva de género, y ha trabajado en la consolidación de las tareas realizadas para impul-

sar la visualización de las actuaciones con impacto de género que se contienen en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Durante el ejercicio 2007 se prevé llevar a cabo desde este Centro Directivo las siguientes actuaciones en materia de género y Presupuesto:

- Inclusión de un módulo de perspectiva de género en las sesiones de formación sobre presupuestación y gasto público.
- Participación en jornadas y eventos de estudio, trabajo y divulgación sobre impacto de género en el ámbito de las competencias asignadas a esta Dirección General.
- Desarrollo de infraestructura presupuestaria que facilite la captura y tratamiento, de forma singular, de la información relativa al impacto de género en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía a nivel de programa presupuestario.

PROGRAMA 6.1.E: CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD PÚBLICA

Dentro de las funciones asignadas a la Intervención General, con el fin de contribuir a evaluar las distintas situaciones de igualdad o desigualdad por razón del sexo, este Centro Directivo establece como línea de trabajo, en el desarrollo de las auditorías de cumplimiento en el marco del control financiero, recabar de las empresas públicas sometidas a control financiero permanente que están incluidas en el Plan de Auditorías para el ejercicio 2007, información relativa a los siguientes aspectos:

- Composición de la plantilla desagregada por sexos.
- Diferencias cuantitativas por grupos y categorías profesionales.
- Si existe participación equilibrada en los órganos directivos y de representación legal de los trabajadores.

- Si existen diferencias significativas en cuanto a modalidades del contrato de trabajo y conceptos retributivos.
- Si existe una política de igualdad en materia de selección de personal.
- Si en las estadísticas oficiales en las que se contemplan datos acerca de las personas, éstos se desagregan por sexo.

PROGRAMA 6.1.H: GESTIÓN E INSPECCIÓN DE TRIBUTOS

La Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria dentro de su ámbito competencial ha acometido, en materia de género, diversas actuaciones que pueden clasificarse en los siguientes grupos:

- Se ha iniciado y se mantiene para 2007, una línea de actuación vinculada a la obtención de información fiscal desagregada por sexo, en los sistemas informáticos, censos y registros, de carácter tributario, de modo que aporten información que permita un mayor análisis de la realidad socioeconómica.
- En uso de la capacidad normativa, se incide en aquellas medidas que benefician especialmente a las mujeres y evitan el fomento de la desigualdad.

Respecto al primero de los apartados, relativo al tratamiento de la información, cabe destacar que si bien en la actualidad se continúa trabajando en la desagregación por sexo de los contribuyentes en todas las figuras tributarias, dichos trabajos aún no han concluido dada la envergadura de las bases de datos y la dependencia, a su vez, de otras fuentes de información concatenadas.

La información obtenida permitirá, entre otras finalidades, dar cumplimiento a las directrices internacionales sobre ajuste de los sistemas fiscales mediante un análisis de género, así

como seguir la recomendación de la Comisión Europea que aconseja a los Estados miembros eliminar factores financieros y no financieros que desincentiven la participación de la mujer en el mercado laboral.

Sin perjuicio de que se avance en las líneas de actuación anteriormente descritas, para el presente informe se ha realizado un análisis de los datos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, dado que, aún tratándose de un tributo estatal cedido parcialmente y sobre el cual la capacidad normativa de la Comunidad Autónoma se encuentra limitada, es la figura impositiva con mayor impacto de género, por su naturaleza de impuesto directo, personal y subjetivo, en el que se contemplan las circunstancias personales y familiares.

Del análisis de los datos disponibles de los años 2002 y 2003, se concluye que aproximadamente el 64% de los declarantes andaluces de IRPF son hombres, frente a un 36% de mujeres. También se observa un aumento del 5,4% de mujeres andaluzas declarantes del impuesto en 2003.

Teniendo en consideración que los rendimientos del trabajo constituyen la principal fuente de renta, aproximadamente el 90% de las liquidaciones, se constata, desde un análisis tributario, la evolución positiva de la incorporación de la mujer al mercado de trabajo y su mayor contribución en los ingresos públicos.

Por todo ello, se puede concluir que a través de mecanismos fiscales se ha iniciado el camino para conseguir una mayor equidad y eficiencia, que permitirán a las mujeres andaluzas acceder a los derechos ciudadanos en un escenario de igualdad.

PROGRAMA 6.1.K: COORDINACIÓN DE FONDOS EUROPEOS

En virtud del artículo 16 del Decreto 239/2004, de 18 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda, corresponde a la Dirección

General de Fondos Europeos la programación, seguimiento, evaluación, coordinación y verificación de las actuaciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales, Fondo de Cohesión y otros instrumentos financieros no estructurales establecidos por la Unión Europea gestionados por la Junta de Andalucía con excepción del Feoga-Garantía.

El ejercicio 2007 es el comienzo de un nuevo periodo de programación que abarcará el marco temporal 2007-2013, por lo que es el momento en el que se deberá prestar una especial atención a la implementación del principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en la programación de las intervenciones a cofinanciar con Fondos Europeos.

Este Centro Directivo entiende que es fundamental incluir una perspectiva de género en todas las actuaciones necesarias para elaborar la programación del nuevo periodo, puesto que, si en este momento no se contempla la transversalidad de esta perspectiva, difícilmente va a ser posible desarrollar las intervenciones cofinanciadas con Fondos Europeos con perspectiva de género.

En virtud de lo anterior, el objetivo que se propone incluir en los presupuestos del ejercicio 2007 es implementar el principio de igualdad de oportunidades en las actuaciones a realizar en la programación del nuevo periodo 2007-2013. Si bien esta Dirección General es consciente de que es un objetivo sujeto a temporalidad, también lo es de la importancia que tiene realizar una programación con perspectiva de género, necesaria para contemplarla en el desarrollo de las actividades de su competencia.

En el ejercicio de las funciones de este Centro Directivo se pueden destacar los siguientes indicadores de género en el ejercicio 2006:

- N° de informes de verificación de actuaciones en los que se ha controlado el cumplimiento de la política comunitaria de fomento de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres: 203.

- N° de publicaciones en las que se ha insertado algún artículo relacionado con el fomento del principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres: 6.
- Difusión de la política de igualdad de oportunidades en las actuaciones cofinanciadas con Fondos Europeos: 1 anuncio de televisión y 1 DVD.

Las previsiones en estos indicadores para el ejercicio 2007 son las siguientes:

- La planificación de informes de verificación asciende a un número de 229.
- La planificación de publicaciones con algún artículo relacionado con el fomento del principio de igualdad de oportunidades asciende a un número de 6.

PROGRAMA 6.1.L: COORDINACIÓN Y CONTROL DE LA HACIENDA DE LA C.A.

La Secretaría General de Hacienda es el órgano responsable del impulso y coordinación, entre otras, de la política tributaria de la Junta de Andalucía.

Desde el punto de vista de los ingresos públicos, se puede afirmar que la configuración de algunos tributos está determinada por distintos factores, alguno de los cuales puede generar sesgos de género en la estructura impositiva.

El análisis y corrección de los sistemas fiscales, desde la perspectiva de género, es una cuestión compleja. Aún así, en los últimos años, se han normado distintos tipos de medidas, que se podrían clasificar en incentivadoras de la eliminación de las desigualdades o en compensadoras ante dicha situación, de manera que se contribuye a avanzar en la igualdad real y efectiva entre sexos, con una clara concreción en el destino de los presupuestos públicos.

Así, desde el año 2003, está vigente una deducción para el fomento del autoempleo de mujeres emprendedoras (artículo 7 de la Ley 10/2002) en la tarifa autonómica del IRPF, consistente en 300 euros por contribuyente que tenga la consideración de mujer emprendedora.

Para el próximo ejercicio, se contempla en el Anteproyecto de Ley sobre Fiscalidad complementaria del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la inclusión de dos medidas fiscales de género en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

En concreto se trata de dos nuevas deducciones en el tramo autonómico del IRPF para familias monoparentales y por asistencia a personas con discapacidad.

La primera de estas nuevas deducciones tiene un importe de 100 euros, y se destina a madres o padres de familias monoparentales con hijos, a fin de compensar el hecho de que las cargas familiares, tanto económicas como de otra índole, recaigan sobre una sola persona. Adicionalmente, cuando tengan ascendientes mayores de 75 años a su cargo, tendrán derecho a una deducción de 100 euros por cada uno de ellos.

Esta medida, aunque dirigida a hombres y mujeres, se prevé beneficie especialmente a las mujeres (madres separadas con custodia de hijos, madres solteras y viudas), que son las que forman en un porcentaje más alto este tipo de familias.

Además, esta actuación es coherente con la seguida por la mayor parte de los países de la OCDE, en el sentido de fijar mejoras fiscales especiales para familias monoparentales o, en su caso, deducciones o créditos fiscales básicos más amplios que los destinados a familias formadas por parejas.

La segunda mejora fiscal consiste en una deducción de 100 euros en la cuota íntegra autonómica por cada ascendiente o descendiente con discapacidad que conviva con el contribuyente. Asimismo, podrá deducirse el 15% de la cuota fija en concepto de Seguridad Social por cuenta del empleador, con un límite de 500 euros, cuando se acredite que se necesita contratar un cuidador para atender a la persona discapacitada.

Estas medidas, al igual que la anterior y, por el momento, benefician especialmente de forma directa o indirecta, a las mujeres, que son las que tradicionalmente vienen realizando el cuidado de ascendientes y descendientes, como lo demuestran las estadísticas.

PROGRAMA 6.3.A: REGULACIÓN Y COOPERACIÓN CON INSTITUCIONES FINANCIERAS

El Decreto 239/2004, de 18 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda, atribuye a la Dirección General de Política Financiera, en materia de mediación de seguros, las funciones de autorización para el ejercicio de la actividad así como la revocación, registro y cuantas otras competencias le atribuya la normativa vigente en relación a los corredores y corredurías de seguros. La Dirección General de Política Financiera lleva el Registro administrativo de mediadores de seguros, corredores de reaseguros y de sus altos cargos.

Como reflejo de la realidad social de la distribución por sexo de los mediadores de seguros que actúan en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y teniendo en consideración las inscripciones que se han llevado a cabo hasta el 29 de septiembre de 2006, en el citado Registro, se ponen de manifiesto los siguientes datos en materia de mediadores de seguros:

A) CORREDURÍAS DE SEGUROS

– Número de corredurías de seguros	133
a) Altos Cargos	
– Mujeres que ocupan puestos de altos cargos	29
– Hombres que ocupan puestos de altos cargos	171

b) Dirección Técnica

– Mujeres que ocupan el cargo de Directora Técnica	30
– Hombres que ocupan el cargo de Director Técnico	130

Puesto que las corredurías de seguros son personas jurídicas, se ha considerado indicativo el dato relativo al sexo de las personas que ocupan cargos de alta administración y dirección técnica en las corredurías de seguros.

B) CORREDORES DE SEGUROS

– Número de Corredores de Seguros	94
• Corredores de seguros femeninos	9
• Corredores de seguros masculinos	85